



CIRCULAR NUMERO - 17 -

TEMPORADA 2015/2016

CUOTAS DE COLEGIADO Y DERECHOS DE CONTRATO DEL COMITE DE ENTRENADORES

De acuerdo a lo establecido en el punto 2º del artículo 8º del Reglamento General de la F.C. y L.F., el Comité Ejecutivo, en reunión celebrada el día 2 de junio de 2016, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta debidamente motivada del Comité de Entrenadores de la F.C. y L.F., el importe de las cuotas de colegiado y los derechos de contrato correspondientes a la temporada 2016/2017, que quedan como sigue:

1º TIPOS DE LICENCIAS

Los tipos de licencia a que afecta la circular, son los siguientes:

FÚTBOL

"E"	PRIMER ENTRENADOR
"E2"	SEGUNDO ENTRENADOR
"PF"	PREPARADOR FISICO
"EP"	ENTRENADOR DE PORTEROS

FÚTBOL - SALA

"ES"	PRIMER ENTRENADOR
"ES2"	SEGUNDO ENTRENADOR
"PFS"	PREPARADOR FISICO

Para la tramitación de las licencias "EP" y "PF" ó "PFS", se exigirá en el primer caso, diploma del curso de especialista en entrenamiento de porteros expedido por la R.F.E.F. o sus Federaciones Territoriales y en el segundo Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

2º CUOTAS DE COLEGIADO Y DERECHOS DE CONTRATO

2º.1 CUOTAS DE COLEGIADO

Independientemente de su condición y del equipo en el que presten sus servicios, todos los colegiados del Comité de Entrenadores de la F.C. y L.F., deberán abonar 55 € por temporada, a excepción de los que se encuentren en Situación Especial, que deberán abonar 10 €.

En Situación Especial se encuentran los entrenadores que reglamentariamente simultanean las licencias de entrenador y futbolista y los mayores de 60 años a día uno de julio de 2016 y que no estén ejerciendo como tal. Las cuotas de las temporadas vencidas que no fueron abonadas en su día, serán satisfechas en el momento de efectuar la nueva colegiación, pero tan solo las correspondientes a las **cuatro últimas** temporadas, a excepción de la temporada vigente que será satisfecha en igual medida.

Los ya afiliados al Comité, antes de la temporada 2016/2017, que posean una nueva titulación federativa, deberán presentar certificación de su nueva titulación y abonar una cuota supletoria de 200,00 €, en el momento de la modificación de sus titulaciones.

Aquellos que pretendan afiliarse al Comité, deberán abonar como cuota de 1ª Inscripción la cantidad de 500€, además de satisfacer la cuota de colegiado y de derechos de contrato establecida.



2º.2 DERECHOS DE CONTRATO

Se establece como cuota de Derechos de Contrato la del 3% sobre la percepción económica que figura en el contrato por los conceptos de prima de ficha mensualidades y los restantes conceptos, a excepción de las primas por partido que se devengarán a la resolución del contrato o a la finalización del mismo. A continuación se relaciona el cuadrante explicativo para la temporada 2016-2017:

		FÚTBOL		
CATEGORIA	DIVISION	TITULACION MINIMA	CUOTA	DERECHOS (Mínimo)
NACIONAL	Primera División Nacional	Nivel 3	55€	1º 500€, resto 250€
	Segunda División Nacional	Nivel 3	55€	1º 500€, resto 250€
	Segunda División Nacional "B"	Nivel 3	55€	1º 500€, resto 250€
	Tercera División Nacional	Nivel 3	55€	215€
	División Honor de Juveniles	Nivel 3	55€	100€
	Liga Nacional de Juveniles	Nivel 2	55€	75€
	Primera División Nacional Femenina	Nivel 2	55€	110€
	Segunda División Nacional Femenina	Nivel 1	55€	70€
REGIONAL	Primera División Regional de Aficionados	Nivel 2	55€	160€
	Primera División Regional de Juveniles	Nivel 1	55€	40€
	Primera División Regional de Cadetes	Nivel 1	55€	EXENTO
	Primera División Regional de Infantiles	Nivel 1	55€	EXENTO
	Primera División Regional Femenina	Nivel 1	55€	EXENTO
PROVINCIAL	Primera División Provincial de Aficionados	Nivel 2	55€	105€
	Segunda División Provincial de Aficionados	Nivel 2	55€	60€
	Tercera División Provincial de Aficionados	Nivel 2	55€	50€
	Primera División Provincial de Juveniles	Monitor	55€	EXENTO
	Segunda División Provincial de Juveniles	Monitor	55€	EXENTO
	Tercera División Provincial de Juveniles	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Cadetes	Monitor	55€	EXENTO
	Segunda División Provincial de Cadetes	Monitor	55€	EXENTO
	Tercera División Provincial de Cadetes	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Infantiles	Monitor	55€	EXENTO
	Segunda División Provincial de Infantiles	Monitor	55€	EXENTO
	Tercera División Provincial de Infantiles	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Alevines	Monitor	55€	EXENTO
	Segunda División Provincial de Alevines	Monitor	55€	EXENTO
	Tercera División Provincial de Alevines	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Benjamines	Monitor	55€	EXENTO
	Segunda División Provincial de Benjamines	Monitor	55€	EXENTO
	Tercera División Provincial de Benjamines	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Prebenjamines	Monitor	55€	EXENTO
	Segunda División Provincial de Prebenjamines	Monitor	55€	EXENTO
Tercera División Provincial de Prebenjamines	Monitor	55€	EXENTO	
Primera División Provincial Femenina	Monitor	55€	EXENTO	



		FÚTBOL SALA		
CATEGORIA	DIVISION	TITULACION MINIMA	CUOTA	DERECHOS (Mínimo)
NACIONAL	Primera División Nacional	Nivel 3	55€	1º 500€, resto 250€
	Segunda División Nacional	Nivel 3	55€	1º 500€, resto 250€
	Segunda División Nacional "B"	Nivel 2	55€	150€
	Tercera División Nacional	Nivel 1	55€	75€
	División Honor de Juveniles	Nivel 1	55€	45€
	Liga Nacional de Juveniles	Nivel 1	55€	30€
	Primera División Nacional Femenina	Nivel 2	55€	110€
	Segunda División Nacional Femenina	Nivel 1	55€	70€
REGIONAL	Primera División Regional de Cadetes	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Regional de Infantiles	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Regional Femenina	Monitor	55€	EXENTO
PROVINCIAL	Primera División Provincial de Aficionados	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Juveniles	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Cadetes	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Infantiles	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Alevines	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Benjamines	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial de Prebenjamines	Monitor	55€	EXENTO
	Primera División Provincial Femenina	Monitor	55€	EXENTO

Para aquellos entrenadores que tramiten su licencia a partir del 1 de marzo de 2017, el importe al que se refiere el párrafo anterior quedará reducido en un 50%.

Los entrenadores en activo en equipos, escuelas o entidades no participantes en las competiciones organizadas por la F.C. y L.F., deberán abonar por el concepto de derechos de contrato la cantidad de 200 €.

2.3 CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

Los contratos de entrenador anexos a las licencias de: "E" "E2" "EP" "PF" "ES" "ES2" y "PFS" podrán realizarse como **AFICIONADOS** o como **PROFESIONALES**, rellenado las partes contratantes la casilla referida al efecto, si bien los que estas decidan definir como aficionados, no deberán incluir ningún tipo de contraprestación económica.

No obstante, existe la posibilidad de realizar el contrato de modo profesional en cuyo caso, figurarán las cantidades, conceptos e importes que las partes hayan convenido y de forma previa a la tramitación de la licencia, deberá tener el visado del servicio público de empleo, en Castilla y León (ECYL).

Obviamente, los contratos de técnicos aficionados deberán figurar en el boletín de Mutualidad correspondiente a su equipo y los profesionales no tendrán que hacerlo, al cubrir los riesgos de accidente profesional, la Mutua Patronal de Accidentes contratada por el club.

3º PROCESO DE TRAMITACION DE TODAS LAS LICENCIAS, INCLUIDAS 1ª, 2ª Y 2ª B DE FUTBOL Y FUTBOL SALA

Los clubes, tramitarán todas sus licencias de "E" "E2" "EP" "ES" "ES2" "PF" y "PFS", independientemente de la categoría y división, a través del sistema Fénix. El coste de cada código de barras (solicitud de licencia), que será cargado automáticamente por el sistema, será de 1€ (UN EURO).



A fin de facilitar el trámite administrativo a los clubs a la hora de la tramitación de licencias de técnicos, las cantidades reflejadas en concepto de cuotas de colegiación y derechos de contrato, serán cargadas en la cuenta contable de cada club, por lo que, **NO SERA NECERARIO HACER TRANSFERENCIAS DE IMPORTES DE CUOTAS NI DE DERECHOS DE FORMA PREVIA A SU TRAMITACIÓN,**

Con posterioridad, a final de año y en función del saldo de cada club, se deberá reponer el mismo, si éste se encontrase deudor con la F.C. y L.F.

4º CERTIFICACION NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Como continuación a lo dispuesto en la circular nº 59 de la R.F.E.F., de fecha 8 de junio, y por imperativo del art. 13.5 La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, para la tramitación de las licencias de técnico recogidas en esta circular, será necesario y previo, adjuntar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicho documento deberá adjuntarse al solicitar la tramitación de la licencia junto con el contrato en el apartado CONTRATO, salvo que se habilite un nuevo campo específico en el sistema Fénix lo cual se comunicará oportunamente.

La manera de obtenerlo, se encuentra a su disposición el siguiente enlace;

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 10 de junio de 2016.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. MATE MARTINEZ